

## ACTA 452025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha ocho de diciembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: **Primero.**- Declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, así como la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 155/25 y folio SISAI 310587025000146. **Segundo.**- Declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Servicios de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/25 y folio SISAI 310587025000152. **Tercero.**- clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos

consistentes en contratos de prestación de servicios profesionales presentados por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco; Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticinco; Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco; Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha primero de octubre del año dos mil veinticinco; Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco; Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha primera de diciembre del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primera de octubre del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primera de octubre del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primera de diciembre del año dos mil veinticinco, y Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primera de diciembre del año dos mil veinticinco. -----  
Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, así como la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 155/25 y folio SISAI 310587025000146, en virtud de que en la Universidad Autónoma de Yucatán no se han adquirido vacunas, ni se utiliza la Clave de Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que no se tiene un cuadro básico. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 17 fracciones II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 140 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Segundo.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar García Santamaría. ENC., Coordinador General de Servicios de Salud en relación con las vacunas adquiridas en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/25 y folio SISAI 310587025000152, en virtud de que en la Universidad Autónoma de Yucatán no se han adquirido vacunas. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 140 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Tercero.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública de los documentos consistentes en los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas siguientes: Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de seis caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MAY". Below it is a large, stylized blue mark resembling a 'D' or a checkmark.

115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de seis caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identifiable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de seis caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identifiable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha primero de octubre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 7 caracteres de la primera línea, 6 caracteres de la segunda línea, 46 caracteres de la tercera línea y 13 caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan

exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de octubre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de octubre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de octubre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad

Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato



personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las nueve horas del mismo día.